

ORD. : N° 1636,

ANT. : 1. Cartas solicitudes con fecha 04 de Septiembre 2015 de empresa Rapel Ltda.  
2. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.  
3. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.  
4. Resolución Exenta N° 4289 con fecha 08.09.2015.

MAT.: Autoriza por un (1) año el permiso de instalación de soporte Publicitario.

INCL.: Croquis de ubicación.

TALCA, 16 OCT 2015

DE : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. ALEJANDRO BRIONES GANDERATS, REPRESENTANTE  
RAPEL.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva por un año a partir de la fecha del presente oficio**, el permiso de instalación del letrero, por una cara, en los km. 214,700; 231,200 y 234,200 lado Oriente y Poniente, adyacente a la ruta 5 Sur.
- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que estos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

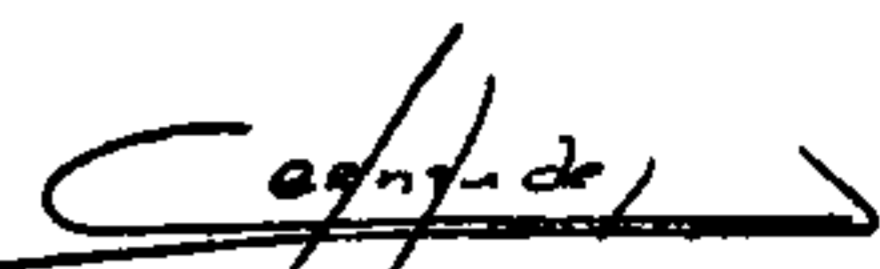


1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

- 6.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Rapel Limitada, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantenimiento o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.

  
MGV/OCP/GCA/gca

  
VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Alejandro Briones Ganderats, Representante Legal, empresa Publicitaria Rapel Ltda.  
1 Norte N° 1177 Of. 611 Talca. (vía correo certificado)
- Dirección Provincial Vialidad Curicó.
- Dirección provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia de Proceso N° 9139974, 9139985 y 9139955/
- Proceso N° 9258934



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)